



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XLIV (Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que los recursos del Fondo Metropolitano son destinados única y exclusivamente en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, de la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez, en apego a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano. Por tal motivo, no se llevan a cabo donaciones de ningún tipo.